

BASES CONCURSO

“GANA UN SCOOTER CON EL INTERESCOLAR DE ATLETISMO 2023”

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2023, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812- 4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos, cédula de identidad 10.979.782- 0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado **“GANA UN SCOOTER CON EL INTERESCOLAR DE ATLETISMO 2023”**

Estas Bases se encuentran disponibles en www.soprole.cl (la “Página Web”), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile. Los participantes menores de 18 años deberán contar con la autorización de sus padres o tutor legal correspondiente, circunstancia que deberá ser acreditada oportunamente.

1.2. El Concurso se llevará a cabo a través de la cuenta de Deportivo Escolar Soprole en la red social Instagram: <https://www.instagram.com/deportivoescolarsoprole> y el concurso será por el mismo medio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

2.1. Para participar por el premio del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones con sus cuentas personales de Instagram:

- Los participantes deberán seguir la Cuenta de Deportivo Escolar Soprole Instagram
- **El día miércoles 17 de mayo de 2023** a las 10:00 horas, se realizará una publicación en la cuenta de Instagram de Deportivo Escolar Soprole, llamando a participar en este Concurso.
- Durante el plazo de vigencia de este Concurso, los participantes deberán comentar la publicación, etiquetando la cuenta personal de dos amigos.
- Solo se permitirá la participación de cuentas de Instagram de personas naturales. Cada persona podrá participar todas las veces que quiera, siempre y cuando en cada comentario etiquete a diferentes personas.

2.2. El Concurso se realizará y estará vigente entre el día **17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas hasta el día 21 de mayo de 2023 a las 20:00 horas.**

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

3.1. Este Concurso contempla la entrega de un premio, a un ganador. El premio consiste en lo siguiente:

- **1 Scooter Eléctrico Plegable 15 Km/h Go Fun Negro (valor de referencia \$99.000)**

FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA



3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, este podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-

4.1. Se realizará un sorteo con todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación que se establecen en la cláusula segunda de estas Bases. El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará al ganador desde un listado con todos los participantes del Concurso, quien tendrá derecho al premio de este Concurso.

4.2 El ganador se dará a conocer el día lunes 22 de mayo de 2023 en la Cuenta de Instagram de Deportivo Escolar Soprole a las 17 hrs.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1. El ganador deberá reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sean anunciados conforme a la cláusula 4.2 anterior. Para ello, deberá enviar un mensaje interno a la Cuenta de Deportivo Escolar Soprole Instagram, según corresponda, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. Una vez que el ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del premio por parte de Soprole a su domicilio. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su Premio conforme a este artículo. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 07 de agosto del 2023. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

6.1. Este Concurso estará vigente entre el **17 de mayo hasta el día 21 de mayo de 2023 a las 20:00 horas.**

6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos. Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

7.4. No podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones y Contenido.-

8.1. Se excluirán del Concurso los participantes que etiqueten cuentas o perfiles de cuentas que no pertenezcan realmente a personas naturales, tales como cuentas de mascotas, cuentas sin seguidores, cuentas creadas especialmente para el Concurso, cuentas de personas famosas, entre otros.

8.2. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los comentarios publicados por los participantes.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-

9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el comentario publicado en el post del Instagram de Deportivo Escolar Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios), sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades sobre medios tecnológicos.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la

participación de los participantes o altere su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-

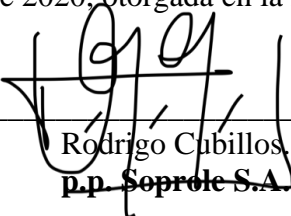
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

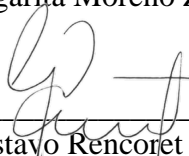
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con Instagram; la que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.


Rodrigo Cubillos
p.p. Soprole S.A.


Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A.